


CÓDIGO ÉTICO

GRUPO TORRES Y SÁEZ

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	TORRES & SÁEZ
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	


TORRES & SÁEZ

ELABORADO POR		
Grupo Adaptalia	Consultor y asesor externo	30/06/2022
REVISADO POR		
Comité de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Daniel Castillo Fernández - María Camino Calvo - Rocío Lama Estévez - Diego Torres Jack 	30/06/2022
APROBADO POR		
Consejo Administración	ALMACENES TORRES Y SÁEZ S.A.	30/06/2023
VERSIÓN		V. 01
CÓDIGO		CE

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO O CÓDIGO DE CONDUCTA	4
2. ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y CONTENIDOS	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
4. CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	7
5. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES.....	9
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA	10
7. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES, CONVENIOS Y ACUERDOS	11
8. RELACIONES INTERNAS: PERSONAS TRABAJADORAS	11
9. CONTRATACIÓN DE FAMILIARES.....	12
10. RELACIONES EXTERNAS: CLIENTES Y MERCADO	12
11. RELACIONES EXTERNAS: PROVEEDORES	13
12. RELACIONES CON INSTITUCIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS	13
13. CONFLICTOS DE INTERESES	14
14. POLÍTICA DE REGALOS, COMISIONES O RETRIBUCIONES DE TERCEROS.....	15
15. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE GRUPO TORRES Y SÁEZ	15
16. CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	16
17. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	16
18. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD EN EL TRABAJO	17
19. REGISTRO DE OPERACIONES Y DE INFORMACIÓN	18
20. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	18
21. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	19
22. POLÍTICA DE CONCILIACIÓN	19
23. CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO, CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	19
24. CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES.....	20
25. PUBLICIDAD, ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO	21
26. CONTROL DE VERSIONES	21
ANEXO 1.....	22
COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE	22
GRUPO TORRES Y SÁEZ.....	22

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

1. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO O CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código Ético, Código de Conducta o Código de Buenas Prácticas (en adelante Código Ético o Código) recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta por la que se deben regir la Dirección y las personas trabajadoras de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento (o Sistema de Gestión *Compliance* “SGC”) que promueve y refleja una cultura corporativa positiva.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación del grupo y de todas las personas trabajadoras con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño profesional de su actividad, a la vez que recoge el compromiso del grupo con los principios de ética empresarial y de transparencia.


El Código Ético tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo, como por ejemplo el Canal Ético o de Denuncias, y la atribución de responsabilidades. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del Código Ético y de las políticas que lo desarrollen será sancionada disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la entidad, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**, fortalece en las personas trabajadoras el sentido de pertenencia a un grupo y señalan a terceros la cultura corporativa del grupo.

Cabe añadir, y siempre en el respeto de la ley, que determinadas materias contempladas en este Código se complementarán con las normas que, de forma más detalladas, se precisan en los distintos códigos sectoriales. Asimismo, el Código Ético se complementará con políticas de empresa que regulen, a partir de disposiciones del Código, la actividad relacionada con el ámbito de actuación del grupo que es, según su objeto social:

1º La industrialización, exportación, importación, fabricación, montaje, pulido, pintado, corte y cualquier otra actuación análoga, comercio, distribución, instalación y transporte de los siguientes materiales:


- Hierros, aceros, metales y materiales no férricos, como cobre, latón, aluminio, plomo, bronce, cinc y derivados y aleaciones de los mismos.
- Plásticos de cualquier tipo.
- Chatarras férricas y no férricas.
- Para la construcción en todas sus variantes, formas y clases.
- Pinturas, aceites, barnices, productos de limpieza y lubricantes de cualquier clase.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

- Juguetería.
- Papelería.
- Cadenas cables y cordelerías.

2º La industrialización, exportación, importación, comercio, distribución, transporte e instalación de productos de:

- Ferretería en general, incluidos vidrios, plásticos, porcelanas y derivados de los mismos, electrodomésticos, aparatos electrónicos y de domótica.
- Material eléctrico, en todas sus variantes, formas y clases.
- Productos de fontanería en todas sus clases.
- Productos comprendidos en la rama de la droguería en general.
- Productos comprendidos en la rama de la agricultura incluidos semillas y abonos.
- Equipos y elementos informáticos y robóticos de cualquier clase.
- Productos de suministro industrial.
- Productos de protección y seguridad laboral tanto individuales como colectivos.
- Productos de equipamiento para los trabajadores.
- Productos de climatización y frío.
- Herramientas manuales, sus accesorios, recambios y consumibles.
- Herramientas electromecánicas, máquinas herramientas y maquinaria en general, para industria, construcción, agricultura, logística, transporte, navegación y para el uso no profesional. Mantenimiento, reparación y venta e instalación de todo tipo de recambios, elementos complementarios y consumibles.
- Todo tipo de elementos relacionados con la cerrajería.
- Tarjetas electrónicas, software asociado y todo tipo de elementos relacionados con la seguridad del hogar, de locales, naves y de cualquier otro mueble o inmueble y cualquier tipo de instalación fija o móvil.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

- Todo tipo de productos para el hogar, piscina, huerta y jardín, incluida maquinaria, mantenimiento y asistencia técnica.
- Productos de fijación y sustentación de cualquier tipo, con sus elementos auxiliares y los necesarios para su instalación.
- Productos de maquinaria y motores para la industria, agricultura, construcción y navegación.


El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

2. ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y CONTENIDOS

Desde el punto de vista estrictamente legal, el Código Ético puede justificarse en la capacidad de la dirección del empresario/a y, por tanto, no es preciso que formen parte de la elaboración de códigos éticos las personas trabajadoras y demás grupos de interés. No obstante, dicha participación puede darse de muchas formas diferentes, entendiéndose que se trata de elaborar un Código Ético transparente de forma que todas las personas implicadas conozcan cómo puede afectarles y tengan la información suficiente.

El Código Ético contendrá aquellas materias que interesen a la mayoría de sus destinatarios y que sean las que más preocupen a **GRUPO TORRES Y SÁEZ** y, a su vez, las políticas internas deben ser las encargadas de desarrollar estas materias e igualmente permitir que el Código sea equilibrado.

El Código Ético está sujeto a límites, como el respeto a los derechos fundamentales, a la necesidad de que se ejerza de manera proporcionada y, sobre todo, a los límites de la regulación laboral.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético tiene varios círculos de destinatarios, siendo de aplicación a todo el conjunto del grupo empresarial, el cual está integrado por:

- ALMACENES TORRES Y SÁEZ S.A. (matriz)
- TORRES Y SÁEZ S.A.U.
- PROF – PLAZA S.A.U.

Asimismo, este Código Ético vincula a todo el personal que conforma **GRUPO TORRES Y SÁEZ**, independientemente de la posición que ocupen o funciones que puedan realizar dentro de este. En este sentido, el presente Código es de aplicación a personas trabajadoras, personal de dirección, Órgano de Administración e, incluso, a terceros, como proveedores, contratistas o clientes.

De la misma forma, las asesorías externas, personas trabajadoras autónomas y personal temporal que presten servicios a **GRUPO TORRES Y SÁEZ**, quedarán igualmente vinculados a este Código Ético.


El presente Código también vincula al empresario/a frente a la persona trabajadora, habida cuenta que las afirmaciones que se realizan en el mismo crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del empresario/a conforme a la buena fe laboral.

El grupo promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento en consonancia con las que se definen en este Código Ético y solicitará a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del presente Código.

4. CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

El Código Ético será dado a conocer a todos los integrantes del grupo quienes estarán obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto sean programadas.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

La Dirección de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** participará en los programas de formación, compartiendo jornadas con las personas trabajadoras o interviniendo en ellas como forma de mostrar la importancia del cumplimiento normativo. Asimismo, pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios del grupo empresarial y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

El Código deberá ser aceptado de forma expresa por cada una de las personas destinatarias quienes deberán comprometerse a su cumplimiento de forma expresa y regir sus conductas conforme a los principios y valores recogidos en este documento.


Cada uno de los integrantes pertenecientes a **GRUPO TORRES Y SÁEZ** confirmará que ha tenido acceso a este Código, que lo acepta y comprende lo que implica. A tal efecto se mantendrá un registro de las conformidades de las personas trabajadoras recibidas, que estará integrado por el **Compromiso y recepción del Código Ético de GRUPO TORRES Y SÁEZ (ANEXO 1)**, el cual será firmado y remitido por todo el personal en papel físico a sus respectivos responsables que lo harán llegar a los miembros del Comité de Cumplimiento.

Ningún integrante de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a una persona trabajadora que contravenga lo establecido en este Código Ético y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

Para las nuevas incorporaciones, los contenidos del Código Ético pueden integrarse en el contrato de trabajo mediante una de estas tres formas:

1. A través del convenio colectivo de aplicación.
2. Como parte del poder de dirección del empresario/a.
3. A través del contrato de trabajo individual.

El Código Ético forma parte del poder de dirección del empresario/a, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que ha de cumplir la persona trabajadora como consecuencia de su trabajo. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	


5. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS GENERALES

Los principios y valores éticos de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** constituyen la base sobre la que se asienta su actividad empresarial. Esos principios y valores son los siguientes:

- **Integridad** como actuación ética, honrada y de buena fe.
- **Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.**
- **Respeto a las personas**, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. Queda prohibido cualquier tipo de actuación de contenido sexual, que aluda al mismo o que trate de vejar o denigrar tanto a participantes, como a clientes o a profesionales pertenecientes a **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

El grupo tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad. Será inadmisibles cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir.

- Se buscará siempre un **clima positivo de trabajo**.
- **Responsabilidad y prudencia en las actuaciones** de las personas destinatarias de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor desarrollo de la actividad.
- **Transparencia e imparcialidad** en la toma de cualquier tipo de decisión.
- **Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación** tanto en el acceso al trabajo como en la promoción en el mismo. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.
- El **trabajo en equipo y la colaboración** se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional, entre la empresa y la persona trabajadora.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

- **Potenciación de la innovación y la eficiencia** de los procesos con el fin de dar mejor servicio a los clientes e impulsar el crecimiento del grupo.
- La **calidad y la profesionalidad** como base del crecimiento, cumpliendo con los parámetros recogidos en los distintos protocolos anexados al Código Ético. En este sentido **GRUPO TORRES Y SÁEZ** se encuentra certificado en la **ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión de Calidad** aplicada a la comercialización de productos siderúrgicos, aceros especiales y productos no férricos.
- **Tone from the top:** las personas que integran la dirección serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.
- **Imagen y reputación corporativa** que las personas trabajadoras deben considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, personal, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.
- **Seguridad y bienestar** del cliente en todo momento, posibilitando vías, tanto al profesional como al cliente, de comunicar cualquier incidencia la coordinación del servicio.
- **Respeto a la indemnidad del menor**, en todos sus aspectos, prestando especial atención en evitar la toma de cualquier tipo de fotografías o contenido audiovisual del mismo en cualquier entorno.

El resto de los principios, quedarán recogidos en los protocolos y procedimientos internos estructurados por **GRUPO TORRES Y SÁEZ, los que se notificarán a los profesionales.*


6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA

Las personas obligadas por el Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** y los valores y principios recogidos en este Código.

Asimismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Las personas trabajadoras deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación del grupo o afectar negativamente a sus intereses.

Todas las personas trabajadoras deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a su superior.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

Ninguna persona trabajadora colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

El grupo pondrá los medios necesarios para que todas las personas integrantes de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, toda la plantilla deberá informar a la sociedad integrante de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** en la que se detecte un incumplimiento mediante los cauces que en este Código Ético se detallan.

7. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES, CONVENIOS Y ACUERDOS

GRUPO TORRES Y SÁEZ se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por el grupo, le puedan vincular.

Asimismo, **GRUPO TORRES Y SÁEZ** cumple con los estándares internacionales de calidad y medioambiente estando certificado en las **ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad** e **ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Medioambiental**.


Todas las personas trabajadoras del grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de estas y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

8. RELACIONES INTERNAS: PERSONAS TRABAJADORAS

Las personas trabajadoras de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** son su mayor activo y así serán considerados.

En este sentido, el grupo promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre las personas trabajadoras que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo.

Las personas trabajadoras del grupo empresarial deben tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, subordinados/as y

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

superiores.

Asimismo, **GRUPO TORRES Y SÁEZ** velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo.

Las personas trabajadoras del grupo deberán colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar, aun siendo de manera presunta.

Se prestará especial atención a integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalía.

9. CONTRATACIÓN DE FAMILIARES

El principio general que rige en **GRUPO TORRES Y SÁEZ** es la no contratación de parientes de otras personas trabajadores, personal con cargos directivos o integrantes de la empresa, a excepción de aquellos supuestos en los que se cuente con una justificación razonada y oportuna, así como la acreditación suficiente acerca de la capacidad y requerimientos específicos del puesto a cubrir por la persona en cuestión.

En todo caso, cualquier procedimiento de contratación se regirá por decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismo y de conflictos de intereses.


10. RELACIONES EXTERNAS: CLIENTES Y MERCADO

GRUPO TORRES Y SÁEZ y cada uno de sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

Del mismo modo, **GRUPO TORRES Y SÁEZ** y cada uno de sus integrantes velarán por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a clientes que pueda inducirles a error. Se prohíbe también cualquier tipo de publicidad engañosa actuando siempre de forma leal. Se rechazará la información de competidores que pudiera llegar a cualquiera de las sociedades del grupo vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Toda persona trabajadora que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** debe velar porque esta sea fiable y rigurosa.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

11. RELACIONES EXTERNAS: PROVEEDORES

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, quienes serán seleccionados conforme a criterios objetivos y transparentes.

En este caso, el respeto al Código formará parte de un contrato de suministros o de prestación de servicios y su incumplimiento puede dar lugar a la posibilidad de renunciar al contrato. Para ello, el Código se entregará como un anexo del contrato.

Se respetarán de forma escrupulosa los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores.

Los proveedores deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer, o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la cadena de suministro. La prohibición de aceptación de regalos, así como, en su caso, las posibles situaciones de aceptación de los mismos, se desarrolla en la **Política Anticorrupción** de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**. Asimismo, en esta Política se recoge la posibilidad de acudir al Comité de Cumplimiento ante la duda sobre la admisibilidad o no de un regalo o atención. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.


Toda persona trabajadora que participe en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.

12. RELACIONES CON INSTITUCIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS

La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de los integrantes del grupo con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos.

Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Bajo ningún concepto, **GRUPO TORRES Y SÁEZ** ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, favores o compensaciones

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

de autoridades, instituciones o funcionarios. Quedarán exceptuados de esta norma los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica local, según lo establecido en la mencionada **Política Anticorrupción**. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

13. CONFLICTOS DE INTERESES


Las personas trabajadoras evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los del grupo y con los de los clientes.

Las personas trabajadoras, cualquiera que sea su rango o función, no podrán valerse de su posición en **GRUPO TORRES Y SÁEZ** para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares ni aprovecharse de estos para prestar servicios a compañías competidoras.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el Comité de Cumplimiento de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

El grupo considera que la relación con su personal debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación de las personas trabajadoras en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como personal de este grupo.

Toda persona trabajadora debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto. Asimismo, deberán cumplir con la ley y políticas de este grupo.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

14. POLÍTICA DE REGALOS, COMISIONES O RETRIBUCIONES DE TERCEROS

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio, y además puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos, por lo que todo integrante de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** será muy diligente en esta materia.

Se prohíbe la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad profesional y que proceda de clientes, intermediarios, proveedores o terceros. Se excluyen de esa prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasionales o cortesías **que no sean en metálico** y que estén dentro de los límites razonables, en línea con lo expuesto en los puntos 11 y 12 y según lo indicado en la **Política Anticorrupción** de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al Comité de Cumplimiento de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

15. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE GRUPO TORRES Y SÁEZ

La eficiencia inspirará el uso de los bienes y servicios de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

El grupo facilita a todas las personas trabajadoras los medios de comunicación con la misma, debido al objeto de su desarrollo profesional. Es responsabilidad de todos mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la infraestructura de tecnología y comunicaciones.


Es responsabilidad de cada persona trabajadora el uso de los recursos de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Las infraestructuras tecnológicas se utilizarán sólo con fines profesionales, salvo situaciones excepcionales.

En todo caso se respetarán las leyes de propiedad intelectual.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los medios informáticos y servicios del grupo podrán ser objeto de revisión por parte de este respetando, en todo caso, la normativa vigente en la materia.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

16. CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de las personas destinatarias de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con el **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

La información del grupo empresarial no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros, pues se trata de información de carácter confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida. Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, las normativas de fijación de precios, los planes operativos estratégicos o de negocios, nuevos productos, contratos, acuerdos, listados de personas trabajadoras, clientes, proveedores, *software* o programas informáticos, información sobre recursos humanos, planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y, en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar los procedimientos internos del grupo sobre almacenamiento, custodia y acceso a los datos.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada al departamento correspondiente o al Comité de Cumplimiento de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

Este Código es complementado por otras políticas y procedimientos que garanticen el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL


GRUPO TORRES Y SÁEZ reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a sus proveedores el mismo compromiso.

Todas las personas que componen **GRUPO TORRES Y SÁEZ** se comprometen a informar de cualquier irregularidad en este ámbito, para lo cual tienen a su disposición el Canal Ético o de Denuncias del grupo a través del

siguiente

enlace

<http://centinela.lefebvre.es/public/concept/1432137?access=1h35En41SaDEuRWmHvBqF3AzQzUiW1FLBXnUyr%2bAJzl%3d>.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor en los materiales, información, productos, servicios y cualquier documento del grupo destinado a la distribución pública.

En su relación con terceros, las personas trabajadoras seguirán escrupulosamente la legislación vigente en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otros.

18. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD EN EL TRABAJO


GRUPO TORRES Y SÁEZ garantiza y vela por mantener un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. El grupo formará a todas las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales llevándose internamente un registro acreditativo de la formación impartida. Todo el personal se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos del grupo. Es importante que cada persona trabajadora comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar en el entorno de trabajo.

El grupo exigirá que los contratistas y proveedores con los que colabora cumplen la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Todo el personal mantendrá una actitud de alerta en el lugar de trabajo e informará de cualquier inquietud sobre seguridad que tenga a su superior o al Comité del Cumplimiento de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol y uso indebido medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo. Queda también totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Las personas trabajadoras que contravengan esta normativa estarán sujetos a medidas disciplinarias. La Dirección General, en coordinación con el departamento de RRHH, se asegurará de que los registros del grupo contengan su información de contacto actualizada para casos de emergencia.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

19. REGISTRO DE OPERACIONES Y DE INFORMACIÓN

Se mantendrá un control apropiado de los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que los registros financieros y contables son completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales y reguladoras y otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, registros de trabajo, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de documento alguno ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

Las transacciones deben ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.


No se contraerá ni abonará gasto alguno con fondos del grupo si dicho gasto no está autorizado por la persona competente.

20. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

GRUPO TORRES Y SÁEZ garantiza el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

- El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.
- El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor tanto en formato impreso como electrónico se lleva a cabo de manera adecuada y oportuna.

El grupo lleva a cabo una práctica de conservación de registros, según la cual se identifica por título cada una de las categorías de registros que mantiene, indicando el período de conservación y el inicio del mismo.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

21. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

En consonancia con la certificación obtenida por **GRUPO TORRES Y SÁEZ** en la **ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Medioambiental**, este grupo se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre todas las personas trabajadoras la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

El grupo se compromete a ofrecer a toda su plantilla un entorno laboral seguro y saludable y, a su vez, esta se responsabiliza de que sus prácticas y actuaciones diarias son acordes al cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Las personas trabajadoras del grupo deben conocer la **Guía de buenas prácticas ambientales** y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, así como adoptar los hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales recogidos en la citada guía, así como contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. Todas las personas trabajadoras deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.


En las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.

22. POLÍTICA DE CONCILIACIÓN

GRUPO TORRES Y SÁEZ contrae con todas las personas trabajadoras el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, por ello se fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

23. CUMPLIMIENTO DE CÓDIGO, CONTROL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Comité de Cumplimiento será el órgano encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todo el personal del grupo. Este órgano se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código, de cualquier conducta ilícita o irregular contraria a la normativa interna o legislación vigente, así como recibir consultas sobre la interpretación de este Código o de cualquier otra norma en materia de *Compliance*.

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

Este órgano podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para el grupo y para las personas trabajadoras.

El incumplimiento de este Código podrá conllevar consecuencias disciplinarias a nivel laboral, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

**El contenido del Código Ético deriva de la buena fe laboral y una de las causas del despido disciplinario del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores es precisamente la infracción de la buena fe, por lo que su carácter vinculante queda asegurado de este modo.*

24. CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES


Cualquier integrante de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**, así como proveedores e incluso terceros con relación laboral con la corporación, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por una persona trabajadora o cargo directivo de la entidad afectante al presente Código Ético o cualquier otra conducta ilícita o irregular detectada en cualquier de las sociedades que componen **GRUPO TORRES Y SÁEZ**.

Se puede acceder al Canal Ético o de Denuncias de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** a través del siguiente enlace: <http://centinela.lefebvre.es/public/concept/1432137?access=1h35En41SaDEuRWmHvBqF3AzQzUiW1FLBxnUyr%2bAJzl%3d>.

En todo caso se garantizará la confidencialidad de las denuncias, se permitirá el anonimato de las mismas y se protegerá a la persona denunciante o comunicante frente a cualquier tipo de represalia por su actuación de buena fe.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un/a compañero/a o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

**Los consumidores, antiguos trabajadores que no denunciaron en su momento y, en general, todos aquellos a los que de alguna manera les afecta la actividad del grupo empresarial deberán recurrir a vías de denuncia alternativas.*

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	


25. PUBLICIDAD, ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código Ético entrará en vigor desde el momento en que se apruebe por el Consejo de Administración de ALMACENES TORRES Y SÁEZ S.A. como matriz de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** y se comunique a todas las personas trabajadoras a través de los canales de comunicación interna habituales destinados a tal efecto. Con el objetivo de conseguir una implementación inmediata y efectiva del Código Ético se dará formación sobre el mismo englobada en la formación en materia de *Compliance*.

El presente Código estará vigente en tanto no se apruebe su anulación y será actualizado cada vez que el Comité de Cumplimiento detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier persona trabajadora del grupo.

26. CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1.0	30/06/2022		VERSIÓN INICIAL

CE - Código Ético	SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	
	GRUPO TORRES Y SÁEZ	

ANEXO 1

COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE GRUPO TORRES Y SÁEZ

En _____, a __ de _____ de 202_

Yo, _____, empleado/a de **GRUPO TORRES Y SÁEZ**, con DNI _____ - __, mediante la firma de este documento **declaro:**

- Que el Comité de Cumplimiento de **GRUPO TORRES Y SÁEZ** me ha hecho entrega del **CÓDIGO ÉTICO** del grupo.
- Que dicha documentación se me hace entrega en papel o en archivo digitalizado.
- Que los datos que constan en este documento se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir y actuar en todo momento de acuerdo con las directrices que se recogen en el **CÓDIGO ÉTICO** y acatar las mismas bajo responsabilidad de las consecuencias legales derivadas del incumplimiento de este, junto a las sanciones que puedan venir derivadas del Régimen Disciplinario de aplicación por **GRUPO TORRES Y SÁEZ** que me pudieran ser impuestas por incumplimiento del presente documento.

FDO: _____